



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

VISTOS:

Resolución N° 0913-2023-R-UNH (29.12.2023), Oficio N° 000427-2024-UNH/OTI (12.07.2024), Proveído de Rectorado N° 004879 (16.07.2023), Proveído de Secretaría General N° 003109 (16.07.2024), Proveído de Secretaría General N° 003157 (22.07.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002989 (22.07.2024); sobre reconstituir el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *El Estado reconoce la autonomía universitaria; La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley; respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0127-2023-R-UNH (03.02.2023), se conforma el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL	DEPENDENCIA
01	Mtro. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO	Presidente	Director General de Administración
02	ING. Steven Elías MORENO CARLOS	Líder de gobierno digital y responsable informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
03	LIC. Richard Fredy ESPLANA HUAMAN	Responsable de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
04	ABOG. Jesús Omar ZÚÑIGA AGUILAR	Responsable legal	Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica.
05	LIC. Katerin Rosa CONTRERAS TAÍPE	Responsable de planificación	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Que mediante Resolución N° 0913-2023-R-UNH (29.12.2023), se reconstituye el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir de la fecha de la emisión de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO EN EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL	APELLIDOS Y NOMBRES
Titular de la entidad o su representante	Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Ing. Steven Elías MORENO CARLOS
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Ing. Steven Elías MORENO CARLOS



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces	Mtro. Carlos Alberto QUINCHO QUISPE
Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Mg. Daniel QUISPE VIDALON
Oficial de seguridad de la información	Ing. Steven Elias MORENO CARLOS
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Abg. Jesús Omar ZUÑIGA AGUILAR
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Lic. Adm. Richard Fredy ESPLANA HUAMAN
Responsable del área de Modernización	Lic. Adm. Katerin Rosa CONTRERAS TAIPE

Que, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000427-2024-UNH/OTI (12.07.2024), dejar sin efecto legal, a partir de la fecha, la Resolución N° 0913-2023-R-UNH (29.12.2023); y, la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, vía acto resolutorio;

Que, el artículo 1° de la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1412 (13.09.2018), establece que: (...) *el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;*

Que, los numerales 4.1) y 4.2) del artículo 4° de la precitada Ley, establece que esta tiene por finalidad: *Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) y Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016), se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa, con miras a lograr una mejor y oportuna atención a los ciudadanos, promoviendo de modo efectivo su inclusión digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos promover una administración pública de calidad orientada la población y para ello define como estrategia, el adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico, que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales, siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue de Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública - PERÚ: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo, recomienda adoptar un enfoque más amplio de Gobierno Digital que el de Gobierno Electrónico, lo cual implica desarrollar una visión integrada en la cual la naturaleza transversal de las tecnologías digitales debidamente posicionadas facilite el cambio a la transición digital y al uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en el desarrollo del ecosistema digital en los tres niveles de gobierno, lo cual coadyuvará al logro de los objetivos nacionales establecidos en la agenda de gobierno, así como en la generación de valor público para los ciudadanos;

Que, con el propósito de generar eficiencia en el quehacer de las entidades públicas, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), órgano técnico especializado que depende jerárquicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros y en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Informática, presenta los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD, orientados a definir la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, los cuales están, por un lado, en función de las necesidades de los ciudadanos, las necesidades de información de la entidad y cambios en el entorno, y, por otro lado, enfocados en la digitalización de servicios, procesos e información de la entidad, haciendo uso intensivo de las tecnologías digitales y la innovación dirigida por datos, ello alineado con lo definido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (08.05.2018), dispone que cada entidad pública debe contar con un Comité de Gobierno Digital, el cual debe estar conformado por el titular de la entidad o su representante, líder de gobierno digital, responsable de área informática, responsable de recursos humanos, responsable del área de atención al ciudadano y el oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quedando redactada de la siguiente forma:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en los términos siguientes:

Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital.

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/ líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- y
- El/la oficial de seguridad de la información.
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2 El titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 2. De las funciones del Comité de Gobierno Digital.

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital. Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales. Plan Anual de Contrataciones y otros.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos de iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades organizadas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, conforme establecen los numerales 2), 7), 10) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; Designar, modificar y suprimir comités, comisiones centrales y especiales, informando al Consejo Universitario; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Provéído de Rectorado N° 004879 (16.07.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0438-2024-R-UNH

Huancavelica, 22 julio de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO EN EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL	APELLIDOS Y NOMBRES
Titular de la entidad o su representante	Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Ing. Benjamín MEDINA DE LA CRUZ
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Ing. Benjamín MEDINA DE LA CRUZ
Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces	Mtro. Carlos Alberto QUINCHO QUISPE
Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Mg. Daniel QUISPE VIDALON
Oficial de seguridad de la información	Ing. Benjamín MEDINA DE LA CRUZ
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Dr. Max Ricardo MENDOZA PÉREZ
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	CPC. Saul MORAN CUSI
Responsable de la unidad de Presupuesto o quien haga sus veces	Lic. Adm. Katerin Rosa CONTRERAS TAIPE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, toda resolución que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/c621dc77-e958-4273-857c-5c7ed1f6319c/verificar>